



DEPENDENCIA: **ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

NÚMERO DE OFICIO: **OCEG/0092/2022**

Caborca, Sonora; a 07 de Abril del 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACION".

L.C.C. GABRIEL RIVERA VILLALOBOS
DIRECTOR DE CULTURA
PRESENTE:

AT'N: EMMA SOTELO QUINTEROS
ENCARGADA DE CASA LA CULTURA

En base a oficio OCEG/055/2022 del 07 de marzo de 2022, donde señala el inicio de una auditoría a la Coordinación de la Casa de Cultura, con la finalidad de evaluar procedimientos internos e ingresos en relación de talleres del ejercicio 2022, describiéndose a continuación;

La revisión abarcó tres conceptos:

1. ARCHIVO Y CONTROL INTERNO.
2. INGRESOS.
3. RECURSOS HUMANOS.

Se entrevistó a la encargada de Casa de la Cultura, explicando el procedimiento de inscripción de la organización de archivo de Alumnos, que toman diferentes talleres que se imparten en las instalaciones.

Control interno de inscripciones y otras Cuotas:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
ALUMNOS	72	69	26	167
RENTA DE STANDS	-	14	3	17
OTRAS CUOTAS	-	-	3	3
TOTAL	72	83	32	187

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

07 ABR 2022

12:05pm

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
H. CABORCA, SONORA, MÉXICO.

CASA DE LA CULTURA
ABIGAIL BOHORQUEZ

OBSERVACION

No se tiene un control interno para la captura y seguimiento de inscripciones para los distintos talleres que se desarrollan en sus instalaciones, ya que el control que se lleva se encuentra en una libreta.

RECOMENDACION:

Deberá implementar la utilización de las nuevas tecnologías para la captura de las inscripciones a los distintos talleres y actividades que se imparten en Casa de la Cultura, el cual deberá integrar la siguiente información:

- Folio interno.
- Fecha de ingreso.
- Nombre del alumno.
- Taller a Desarrollar.
- Importe pagado.
- Fecha de pago ante Tesorería Municipal.
- Folio de recibo expedido por Tesorería Municipal.
- Deberá especificar a qué mes corresponde dicha inscripción.

OBSERVACION 2:

Se observa que no se cuenta con un debido archivo de los alumnos que se encuentran inscritos a los distintos talleres que se desarrollan en Casa de la Cultura:

RECOMENDACION:

Deberá implementar un archivo para cada taller que se lleve en Casa de la Cultura, integrado por un expediente por cada alumno, debiendo estar integrado por la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción.
- Recibo interno de pago de Casa de la cultura.
- Recibo de pago de Tesorería.

Y con ello llevar un historial del Alumno dentro de los archivos internos de Casa de la cultura.

2.- INGRESOS:

Se procedió a revisar la relación de ingresos, la cual se encuentra en los controles internos de Casa de la Cultura en el Área de recepción, como también se procedió a girar el oficio OCEG/0080/2022 a Tesorería Municipal para revisar los ingresos percibidos por el concepto de "Talleres Libres y Escuela de Iniciación Artística" de igual forma se revisó los conceptos considerados en la Ley de Ingresos 2022.

OBSERVACION 1:

Se observa que no se cobra por los conceptos e importes que se establecen en la Sección III, Artículo 45 "Otros Aprovechamientos" de la Ley de Ingresos aprobados.

para el ejercicio fiscal 2022, ya que por este concepto de inscripción ingresa a la cuenta de "DONATIVO CASA DE LA CULTURA".

JUTIFICACION:

Deberá justificar el motivo de lo observado del porque los pagos por concepto de inscripciones, no ingresan por el concepto e importe que establece en la Sección III, artículo 45 de la Ley de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

OBSERVACION 2:

Se observa que se otorgan descuentos a los hermanos, como también a los que toman 2 o más talleres dentro del mismo mes, de igual manera se otorgan becas a niños y jóvenes que no cuentan con el recurso para cubrir la inscripción.

RECOMENDACION:

Justificar el motivo de lo observado presentando documentos o acuerdos en el cual se aprueban dichos descuentos y becas.

De no existir dichos documentos se recomienda implementar un plan anual para otorgar dichos descuentos y becas.

3.-RECURSOS HUMANOS:

Se solicitó a la c Emma Sotelo Quinteros Encargada de Casa de la Cultura, relación de maestros y horarios de los distintos talleres que se imparten en Casa de la Cultura, de igual manera mediante oficio OCEG/0081/2022 a la Dirección de Recursos Humanos y OCEG/0082/2022 a Tesorería Municipal, información referente al personal de esta área.

Por lo anteriormente mencionado se informa que referente a los trabajos de revisión de dicha información, no resulto alguna observación.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se hace la recomendación al área de Casa de la Cultura, implementar las nuevas tecnologías en sus archivos para con ello tener un control interno de la operación que ahí se lleva acabo, debiendo tener un respaldo tanto digital como en físico para un mayor desempeño en sus funciones.

Se anexan oficios de solicitud con sus respectivas respuesta por parte de las dependencias involucradas referente a esta auditoría.

Sin más por el momento, me despido de usted para cualquier aclaración y duda al respecto.

A T E N T A M E N T E



**C. P. MARIA MAGDALENA RIOS TOVAR
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL DE CABORCA, SONORA.**



**ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL
H. AYUNTAMIENTO
H. CABORCA, SONORA.**

C.C.P. Abraham David Mier Nogales, Presidente Municipal
Archivo.

II.- Las indemnizaciones, entendiéndose como tales las cantidades que se perciban de acuerdo a las resoluciones que las decreten o a los convenios que respecto a ellas se celebran.

III.- Los donativos.

IV.- Servicio de relaciones exteriores \$475.00

V.- Los aprovechamientos diversos, provenientes de los siguientes conceptos:

Manejo, transportación y venta de fuegos pirotécnicos:	MONTO EN VUMAV
1.- Permiso para detonación de artificios pirotécnicos en eventos públicos	8 VUMAV
2.- Permiso para la existencia de artificios pirotécnicos en establecimientos Comerciales.	81 VUMAV
3.- Permiso para la existencia de artificios pirotécnicos en tiendas de abarrotes y puestos semifijos.	16.50 VUMAV
4.- Permiso para distribución de artificios pirotécnicos dentro del Municipio	1,100 VUMAV

VI.- Por servicios que preste a la casa de la cultura se cobrará:

- Por talleres libres, cuota mensual \$250.00 pesos
- Por escuela de Iniciación artística asociada (EIAA) cuota trimestral de \$800.00 m.n.
- Grupos municipales representativos (ciudadanos que pertenecen a estos grupos serán gratuitos.)

VII.- Aprovechamientos patrimoniales:

1.- Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, no sujetos a régimen de dominio público. El monto de los aprovechamientos por arrendamientos de bienes muebles e inmuebles estará determinado por los contratos que se establezcan con los arrendatarios.

En el caso de la renta del Auditorio Cívico Municipal se aplicará: TARIFA (MONTO EN M.N.)

a) Escuelas oficiales (públicas)	\$500.00
b) Preparatoria, Universidades del Estado	\$4,000.00
c) Escuelas Particulares	\$4,500.00
d) Para eventos locales con fines de lucro	\$5,000.00
e) Para eventos foráneos con fines de lucro	\$10,000.00

2.- Enajenación onerosa de bienes muebles. No sujetos a régimen de dominio público.

a) Chatarra por kilogramo	\$21.60 m.n.
b) Diversos bienes por unidad	\$6,970.00 m.n.

3.- El monto que ingrese por la enajenación onerosa de bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, está determinada conforme al avalúo que practique perito autorizado y que para tal efecto se realice.

En caso de renuncia o cesión de derecho del lote adquirido a este Ayuntamiento, a un tercero no consanguíneo, se aplicarán las siguientes cuotas:

a) Si la cesión se realiza por primera vez	\$896.00 m.n.
b) Si la cesión se realiza por segunda ocasión	\$1,344.00 m.n.
c) Si la cesión se realiza por tercera ocasión o más	\$1,568.00 m.n.

Se exceptúan de dicho pago las cesiones entre consanguíneos, es decir de padres a hijos, hijos a padres, abuelos a nietos y nietos a abuelos.

4.- Importes por la venta del libro Tinta y Memoria de la Perla del Desierto:

a) Libro Impreso por Unidad	\$600.00 m.n.
b) Libro forma Digital por Unidad	\$200.00 m.n.

Artículo 46.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el cobro de un crédito fiscal insóluto, las personas físicas o morales deudoras, estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Sonora y el Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución.

Artículo 47.- El monto de los aprovechamientos por Recargos, Remates y Venta de Ganado Mostrenco, Indemnizaciones, Donativos y Aprovechamientos Diversos estará determinados de